



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JUAN LUIS SEGURA TORRES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado **"Administrador de Contrato"**, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U200003**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.


**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.7.-** Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**I.8.-** Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>U200003</b>
---	--	--

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,941 de fecha 18 de marzo de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Ranulfo Heredin Tobilla Zenteno, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 92412, bajo la denominación “Arlex de México, S.A.”.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 1,595 de fecha 5 de septiembre de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Ranulfo Heredin Tobilla Zenteno, Titular de la Notaría Pública número 1 de Tizayuca, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 92412, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar establecida su denominación como “Arlex de México, S.A. de C.V.”

**II.3.-** El C. Juan Luis Segura Torres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,398 de fecha 12 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Ramón Arana Pozos, Titular de Notaría Pública número 145 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de medicamentos, en cualquiera de sus presentaciones tanto para uso humano como veterinario.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AME810318113**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U200003**

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Puerto Acapulco número 35, Colonia Piloto Adolfo López Mateos, Demarcación Territorial Álvaro Obregón; Código Postal 01290, en la Ciudad de México; teléfono: 33 30 33 00; correo electrónico: luissegura@arlex.com.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U200003

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$525,200.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,312,896.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U200003

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U200003

negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U200003

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U200003**

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U200003

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U200003**

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>U200003</b></p>
---	---	---

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

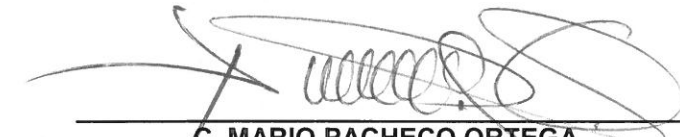
**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**U200003**

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



---

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal



---

**C. JUAN LUIS SEGURA TORRES**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



BBN/CPRD/LBGP/PDA



---

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO



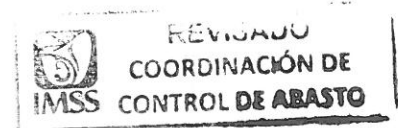
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200003

## ANEXO 1 (UNO)

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

WILSON J. GARCIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 2020/01/04  
HORA: 05:43:59 p.m.

No. CONTRATO: U2000003  
No. REQUISICION: 09900100301200002  
ANEXO 1

PROVEEDOR : ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : AME -810318-II3  
No. PROVEEDOR: 00035114

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
310 000 1270 00 02	/ SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 M L CONTIENEN: CONCENTRADO DE SENEQUIVALEN TE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE C ON 75 ML.	10,100	25,248	\$52.37	\$1,322,237.76	0.7%	\$9,341.76	\$52.00	\$525,200.00	\$1,312,896.00

MARCA: ARSEN / RS 101M2003  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: AME -810318-II3

COBERTURA : 25,248  
098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$525,200.00  
FIANZA REQUERIDA: \$131,289.60

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : QUINIENTOS VIENTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200003

## ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003071-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75

Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefatura de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS REVISADO
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO





# ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

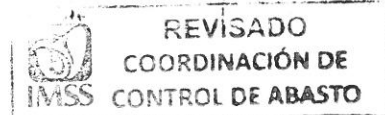
El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave de 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

#### 4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

**4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.**

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

**4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

**4.2.1** De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

**4.2.1.1.** Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

### **4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

### **4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS** y **BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



- 4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.
- 4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

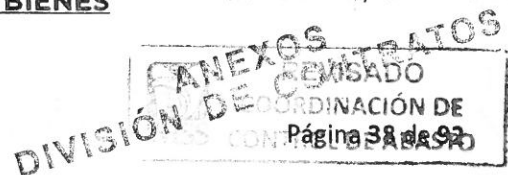
El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

## 6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES





## 6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

## 6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

## 7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

**7.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**7.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

**7.3** Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

**7.4** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



**7.5.1** En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

**7.6** El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**7.7** Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**7.8** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.





- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

**7.9** El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**7.10** Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

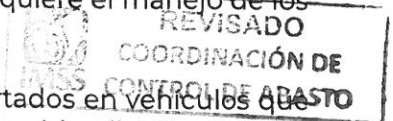
**7.11** No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

**7.12** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**7.13** Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificación de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos





reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

## **9. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## **10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## **11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

### **11.1 CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**11.2 DEVOLUCIÓN.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

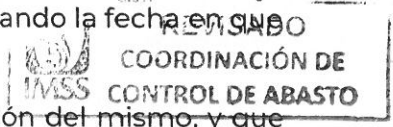
**12. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)





El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

**13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS**

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		QADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	4	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
<b>ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)</b>																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario		1		1		1		1		1		1		1		1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO**

SIN TEXTO

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANTIDAD MÁXIMA			PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN										CANTIDAD MÁXIMA		
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CU/COP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
0100000022	01000004790	01000000220003	25300439	010	000	0022	00	03	ENV	100	GRO	ENV	100	GRO	997,911	399,166		
0100000010	01000001010000	010000001010000	25300041	010	000	0101	00	00	ENV	20	TAB	ENV	20	TAB	146,943	58,778		
0100000103	01000001030000	01000001030000	25300042	010	000	0103	00	00	ENV	20	TAB	ENV	20	TAB	16,746,988	6,458,796		
0100000104	01000001040000	01000001040000	25301688	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	ENV	10	TAB	64,420,928	25,768,372		
0100000105	01000001050000	01000001050000	25301687	010	000	0105	00	00	ENV	3	SUP	ENV	3	SUP	299,234	119,694		
0100000106	01000001060000	01000001060000	25301685	010	000	0106	00	00	FCO	15	ML	FCO	15	ML	6,193,100	2,447,240		
0100000108	01000001080000	01000001080000	25301442	010	000	0108	00	00	ENV	10	COM	ENV	10	COM	5,860,950	1,476,021		
0100000109	01000001090000	01000001090000	25301443	010	000	0109	00	00	ENV	3	AMP	ENV	3	AMP	5,690,050	1,476,021		
0100000204	01000002040000	01000002040000	25300296	010	000	0204	00	00	ENV	50	AMP	ENV	50	AMP	14,762	5,906		
0100000233	01000002330000	01000002330000	25301235	010	000	0233	00	02	ENV	100	ML	ENV	100	ML	238	96		
0100000246	01000002460000	01000002460000	25302994	010	000	0246	00	00	ENV	250	ML	ENV	250	ML	87,121	35,090		
0100000247	01000002470100	01000002470100	25301799	010	000	0247	01	00	ENV	5	AFA	ENV	5	AFA	50,227	204,092		
0100000254	01000002540000	01000002540000	25302220	010	000	0254	00	00	ENV	50	JGO	ENV	50	JGO	20,244	8,098		
0100000261	01000002610000	01000002610000	25301351	010	000	0261	00	00	ENV	5	FA	ENV	5	FA	63,877	25,552		
0100000262	01000002620000	01000002620000	25301352	010	000	0262	00	00	ENV	5	FA	ENV	5	FA	158,746	55,499		
0100000264	01000002640000	01000002640000	25301348	010	000	0264	00	04	ENV	5	FA	ENV	5	FA	17,964	31,876		
0100000265	01000002650000	01000002650000	25301355	010	000	0265	00	00	ENV	50	FA	ENV	50	FA	78,936	31,576		
0100000267	01000002670000	01000002670000	25302792	010	000	0267	00	00	ENV	1	CHO	ENV	1	CHO	44,284	17,714		
0100000269	01000002690000	01000002690000	25301871	010	000	0269	00	00	ENV	5	AMP	ENV	5	AMP	14,424	5,771		
0100000270	01000002700000	01000002700000	25301870	010	000	0270	00	00	ENV	5	AMP	ENV	5	AMP	40,604	16,242		
0100000271	01000002710000	01000002710000	25300392	010	000	0271	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1	ENV	73,255	29,303		
0100000291	01000002910000	01000002910000	25301560	010	000	0291	00	00	ENV	6	AMP	ENV	6	AMP	32,474	12,990		
0100000402	01000004020000	01000004020000	25300556	010	000	0402	00	00	ENV	20	TAB	ENV	20	TAB	1,737,779	549,312		
0100000405	01000004050000	01000004050000	253009713	010	000	0405	00	00	ENV	60	ML	ENV	60	ML	13,39,032	5,495,613		
0100000406	01000004060000	01000004060000	253009714	010	000	0406	00	00	ENV	1	FA	ENV	1	FA	370,493	148,198		
0100000408	01000004080000	01000004080000	25300554	010	000	0408	00	00	ENV	60	ML	ENV	60	ML	13,43,974	5,375,590		
0100000426	01000004260000	01000004260000	25300173	010	000	0426	00	00	ENV	5	AMP	ENV	5	AMP	62,812	25,125		
0100000429	01000004290000	01000004290000	25301982	010	000	0429	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1	ENV	32,45,919	12,98,368		
0100000431	01000004310000	01000004310000	25301880	010	000	0431	00	00	ENV	60	ML	ENV	60	ML	355,209	142,084		
0100000432	01000004320000	01000004320000	25302038	010	000	0432	00	00	ENV	3	AMP	ENV	3	AMP	2,723	1,090		
0100000433	01000004330000	01000004330000	25302039	010	000	0433	00	00	ENV	20	TAB	ENV	20	TAB	1,442,273	576,910		
0100000437	01000004370000	01000004370000	25302032	010	000	0437	00	00	ENV	10	ML	ENV	10	ML	316,837	126,735		
0100000440	01000004400000	01000004400000	25300989	010	000	0440	00	02	ENV	1	FCO	ENV	1	FCO	253,343	101,338		
0100000441	01000004410000	01000004410000	25301885	010	000	0441	00	00	ENV	120	DSS	ENV	120	DSS	101,166	40,475		
0100000442	01000004420000	01000004420000	25301884	010	000	0442	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1	ENV	16,40,545	6,56,219		
0100000446	01000004460000	01000004460000	25300382	010	000	0446	00	00	ENV	1	DIS	ENV	1	DIS	27,822	108,649		
0100000447	01000004470000	01000004470000	25302990	010	000	0447	00	00	ENV	1	DIS	ENV	1	DIS	96,534	36,614		
0100000450	01000004500000	01000004500000	25300990	010	000	0450	00	00	ENV	1	FCO	ENV	1	FCO	188,175	75,270		
0100000463	01000004630000	01000004630000	25301270	010	000	0463	00	00	ENV	120	ML	ENV	120	ML	455,923	182,370		
0100000464	01000004640000	01000004640000	25300622	010	000	0464	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1	ENV	8,630	3,453		
0100000474	01000004740000	01000004740000	25301115	010	000	0474	00	00	ENV	50	JGO	ENV	50	JGO	55,198	22,080		
0100000477	01000004770000	01000004770000	25300313	010	000	0477	00	03	ENV	1	DIS	ENV	1	DIS	1,712,284	684,914		
0100000524	01000005240000	01000005240000	25300569	010	000	0524	00	00	ENV	50	AMP	ENV	50	AMP	87,087	34,835		
0100000525	01000005250000	01000005250000	25300940	010	000	0525	00	00	ENV	50	C.T	ENV	50	C.T	1,242,940	497,177		
0100000625	01000006250000	01000006250000	25301807	010	000	0625	00	00	ENV	1	AMP	ENV	1	AMP	33,036	13,239		
0100000801	01000008010000	01000008010000	25302414	010	000	0801	00	00	ENV	1	SBR	ENV	1	SBR	378,525	151,481		
0100000804	01000008040000	01000008040000	25301659	010	000	0804	00	00	ENV	1	PZA	ENV	1	PZA	1,717,535	687,014		
0100000811	01000008110000	01000008110000	25300975	010	000	0811	00	00	ENV	1	TBO	ENV	1	TBO	957,808	383,124		
0100000813	01000008130000	01000008130000	25301114	010	000	0813	00	00	ENV	1	TBO	ENV	1	TBO	823,121	329,249		
0100000822	01000008220000	01000008220000	25302423	010	000	0822	02	00	ENV	60	GRO	ENV	60	GRO	37,933	15,174		
0100000831	01000008310000	01000008310000	25300096	010	000	0831	00	00	ENV	120	ML	ENV	120	ML	25,374	10,150		

Calendarios estimados de entregas.  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DIGITOS	17 DIGITOS									14 DIGITOS	CANT	TIPO		
0100000861	0100000861000	25300377	010	000	0861	00	00	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	173,403	69,36	
0100000871	0100000871000	25300113	010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR	195,390	78,11	
0100000872	0100000872000	25300522	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,65	
0100000881	0100000881000	25301484	010	000	0881	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	9,233,519	3,685,40	
0100000901	0100000901000	25301743	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	48,312	19,32	
0100000903	0100000903000	25302622	010	000	0903	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA C	ENV	1	ENV	21,722	8,69	
0100000904	0100000904000	25300070	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	160,880	64,35	
0100001093	0100001093000	25300632	010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	50	C.C	28,932	11,57	
0100001094	0100001094000	25302444	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	446,597	178,63	
0100001098	0100001098000	25302444	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1,097,905	439,16	
0100001206	0100001206000	25302442	010	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRASEA O TABLET	ENV	10	T.G	8,250,825	3,500,3	
0100001207	0100001207000	25302441	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP	1,690,244	676,09	
0100001210	0100001210000	25302943	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,15	
0100001221	0100001221000	25300151	010	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: H	ENV	50	TAB	5,330	2,13	
0100001222	0100001222000	25300150	010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,58	
0100001223	0100001223000	25302381	010	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,95	
0100001224	0100001224000	25302380	010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA	ENV	240	ML	5,040,481	2,016,19	
0100001241	0100001241000	25301466	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	969,440	387,77	
0100001242	0100001242000	25301467	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	20	TAB	5,895,252	2,558,10	
0100001243	0100001243000	25301465	010	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,86	
0100001263	0100001263000	25300363	010	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	1,055	4	
0100001270	0100001270000	25301893	010	000	1270	00	02	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML	ENV	75	ML	25,248	10,10	
0100001271	0100001271000	25301741	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	GRO	1,346,042	539,2	
0100001272	0100001272000	25301894	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	10,160,060	4,064,02	
0100001273	0100001273000	25300017	010	000	1273	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	31,372	12,5	
0100001275	0100001275000	25301397	010	000	1275	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	ML	86,122	35,25	
0100001277	0100001277000	25301025	010	000	1277	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	ML	344,547	137,8	
0100001278	0100001278000	25301346	010	000	1278	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CC	ENV	6	SUP	15,556	6,22	
0100001363	0100001363000	25303446	010	000	1363	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA	ENV	1	ENV	992,948	397,71	
0100001364	0100001364000	25300881	010	000	1364	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	6	SUP	367,171	146,9	
0100001506	0100001506000	25300881	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	1	ENV	562,022	224,8	
0100001508	0100001508000	25300887	010	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	18,153	7,21	
0100001511	0100001511000	25300501	010	000	1511	00	00	ESTRADIOL. DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAI	ENV	21	GRA	61,103	24,4	
0100001516	0100001516000	25300867	010	000	1516	00	00	ESTRADIOL. DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAI	ENV	28	COM	3,839	1,5	
0100001521	0100001521000	25300558	010	000	1521	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	23,314	9,3	
0100001531	0100001531000	25300528	010	000	1531	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	3,799	1,5	
0100001541	0100001541000	25302452	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	1	AFA	115,531	46,2	
0100001542	0100001542000	25300293	010	000	1542	00	00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP	93,571	37,4	
0100001546	0100001546000	25301669	010	000	1546	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	ENV	11,873	4,7	
0100001551	0100001551000	25301638	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP	91,040	36,4	
0100001552	0100001552000	25301639	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	29,936	11,9	
0100001561	0100001561000	25301478	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CA	ENV	10	T.O	960,509	384,2	
0100001562	0100001562000	25301592	010	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: N	ENV	12	ENV	644,375	257	
0100001566	0100001566000	25301585	010	000	1566	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	6	T.O	1,108,787	443	
0100001591	0100001591000	25301180	010	000	1591	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	ENV	14,628	5,8	
0100001706	0100001706000	25302358	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	10,289,915	4,115,9	
0100001711	0100001711000	25300052	010	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	3,578,357	1,431,3	
0100001714	0100001714000	25301878	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	111,590	44,6	
0100002141	0100002141000	25300345	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AFA	64,517	25,8	
0100002144	0100002144000	25301382	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRASEA CADA TABLET	ENV	20	T.G	9,451,225	3,780,	
0100002145	0100002145000	25301381	010	000	2145	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN	FCO	1	FCO	2,056,631	822,1	
0100002162	0100002162000	25301222	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA C	ENV	1	ENV	1,434,302	573,	
0100002169	0100002169000	25302781	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	62,685	25,	

**Catendarios estimados de entregas.**  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**IMSS**

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
											CANT	TIPO		
0100002171	01000021710000	01000021710000	25300137	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA, TABLETA MASTICABLE CADA 74	ENV	20	181739	7496	
0100002174	01000021740000	01000021740000	25300496	010	000	2174	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	193548	17420	
0100002187	01000021870000	01000021870000	25300221	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	148567	59427	
0100002188	01000021880000	01000021880000	25300219	010	000	2188	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	528616	211447	
0100002189	01000021890000	01000021890000	25300307	010	000	2189	01	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	63715	25496	
0100002199	01000021990000	01000021990000	25300166	010	000	2199	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	553	222	
0100002207	01000022070000	01000022070000	25300362	010	000	2207	01	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	168	68	
0100002231	01000022310000	01000022310000	25300146	010	000	2231	00	00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METIENE)	ENV	30	174559	69824	
0100002237	01000022370000	01000022370000	25300488	010	000	2247	00	00	CINTAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	700383	280154	
0100002301	01000023010000	01000023010000	25300112	010	000	2301	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA	ENV	20	15327814	613127	
0100002304	01000023040000	01000023040000	25300029	010	000	2304	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	104206	41683	
0100002306	01000023060000	01000023060000	25302581	010	000	2306	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	30	2325437	930175	
0100002307	01000023070000	01000023070000	253001402	010	000	2306	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	97564	38946	
0100002308	01000023080000	01000023080000	253001033	010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	20	7900171	3160069	
0100002331	01000023310000	01000023310000	253000876	010	000	2431	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	1305134	522054	
0100002433	01000024330000	01000024330000	25300336	010	000	2433	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CON	ENV	60	2687151	1075101	
0100002435	01000024350000	01000024350000	25300337	010	000	2435	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	2584194	1033678	
0100002462	01000024620000	01000024620000	25300154	010	000	2462	00	00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	14883	5954	
0100002471	01000024710000	01000024710000	25300553	010	000	2471	00	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	120	184829	759292	
0100002508	01000025080000	01000025080000	25302417	010	000	2508	00	03	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TA	ENV	1	6404980	2561993	
0100002512	01000025120000	01000025120000	25302388	010	000	2512	01	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	500	4827389	1930956	
0100002606	01000026060000	01000026060000	253001786	010	000	2606	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	50	149905	59963	
0100002611	01000026110000	01000026110000	25300938	010	000	2611	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	79485	31795	
0100002618	01000026180000	01000026180000	25301310	010	000	2618	00	00	FENITOINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	120	66182	26473	
0100002628	01000026280000	01000026280000	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	60	418790	167517	
0100002629	01000026290000	01000026290000	25302195	010	000	2622	00	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	30	599557	239824	
0100002629	01000026290000	01000026290000	25302194	010	000	2623	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	40	2128939	851577	
0100002629	01000026290000	01000026290000	25300937	010	000	2624	00	00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	270961	108385	
0100002627	01000026270000	01000026270000	25301651	010	000	2624	00	00	OXCARBAZEPINA SOLUCION CADA AMPO	ENV	20	1168582	467434	
0100002628	01000026280000	01000026280000	25301652	010	000	2628	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	460284	18415	
0100002649	01000026490000	01000026490000	25301756	010	000	2649	00	00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100	ENV	1	44229	17692	
0100002650	01000026500000	01000026500000	25301757	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	3571817	143127	
0100002652	01000026520000	01000026520000	25301731	010	000	2662	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	175786	70315	
0100002652	01000026520000	01000026520000	25300050	010	000	2707	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	361839	144736	
0100002715	01000027150000	01000027150000	25300598	010	000	2714	00	04	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	1114263	445706	
0100002736	01000027360000	01000027360000	25302526	010	000	2736	01	02	COMPLEJO B, TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSUL	ENV	30	14620592	5848238	
0100002739	01000027390000	01000027390000	25303369	010	000	2736	01	02	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA, CADA GRAGEA	ENV	99	141250	56501	
0100002740	01000027400000	01000027400000	25300707	010	000	2738	00	02	DIETA ELEMENTAL, POLVO, CADA 100 G CADA	ENV	10	10120	4048	
0100002740	01000027400000	01000027400000	25302273	010	000	2801	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	18764	7906	
0100002801	01000028010000	01000028010000	25301541	010	000	2804	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	614153	245662	
0100002806	01000028060000	01000028060000	2530144	010	000	2814	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE	ENV	500	17005	6802	
0100002814	01000028140000	01000028140000	25300546	010	000	2821	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (	ENV	50	337	135	
0100002821	01000028210000	01000028210000	25300548	010	000	2822	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	78952	31582	
0100002822	01000028220000	01000028220000	25301553	010	000	2823	00	00	NAFZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	15	608417	243368	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25301553	010	000	2824	00	00	CROMOLINGATO DE SODIO SOLUCION OFTALMI	FCO	5	742176	296871	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25300548	010	000	2822	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% C	ENV	15	8395090	3358037	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25301553	010	000	2823	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	1139365	455742	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25301553	010	000	2823	00	00	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO CADA	ENV	15	586849	234742	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25301553	010	000	2824	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLI	ENV	15	646914	258767	
0100002824	01000028240000	01000028240000	25301553	010	000	2824	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BAGITRACINA UNG	ENV	1	203032	81214	

Calendarios estimados de entregas.  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CLAVE			CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0100002829	0100002829000	01000028290000	25301982	010	000	2829	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	20185	8.074	
0100002830	0100002830000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	136.096	54.440	
0100002841	0100002841000	01000028410000	25301767	010	000	2841	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	ENV	5	555.396	214.150	
0100002851	0100002851000	01000028510000	25301716	010	000	2851	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% C	ENV	15	18.965	7.590	
0100002852	0100002852000	01000028520000	25301717	010	000	2852	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% C	ENV	15	4.359	1.730	
0100002858	0100002858000	01000028580000	25302061	010	000	2858	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	923.519	369.400	
0100002871	0100002871000	01000028710000	25300931	010	000	2871	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	30.517	12.200	
0100002872	0100002872000	01000028720000	25300298	010	000	2872	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CO	FCO	15	78.271	31.300	
0100002893	0100002893000	01000028930000	25301143	010	000	2893	00	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 2% C	ENV	15	74.186	29.670	
0100002899	0100002899000	01000028990000	25300573	010	000	2899	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFI	ENV	1	32.453	12.980	
0100002900	0100002900000	01000029000000	25300033	010	000	2900	00	03	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTAL	ENV	1	381	150	
0100003044	0100003044000	01000030440000	25301412	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	103.849	41.540	
0100003045	0100003045000	01000030450000	25301411	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	1	356.893	134.750	
0100003102	0100003102000	01000031020000	25300930	010	000	3102	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	170.041	68.010	
0100003112	0100003112000	01000031120000	25300717	010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	2.010.046	806.401	
0100003132	0100003132000	01000031320000	25301557	010	000	3132	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	782.325	312.930	
0100003143	0100003143000	01000031430000	25300807	010	000	3143	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCICOLONA Y L	ENV	5	693.848	277.540	
0100003150	0100003150000	01000031500000	25300950	010	000	3150	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	314.335	12.570	
0100003407	0100003407000	01000034070000	25301319	010	000	3150	00	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	17.844	7.130	
0100003409	0100003409000	01000034090000	25301549	010	000	3409	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	163.329	65.530	
0100003412	0100003412000	01000034120000	25300593	010	000	3412	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	230.879	92.270	
0100003413	0100003413000	01000034130000	25301173	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSIT	ENV	6	5.697.643	2.279.050	
0100003415	0100003415000	01000034150000	25301737	010	000	3415	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONT	ENV	20	5.776.400	2.310.560	
0100003417	0100003417000	01000034170000	25300689	010	000	3417	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	16.204.122	6.481.650	
0100003422	0100003422000	01000034220000	25302763	010	000	3422	00	02	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	3	8.962.345	3.545.010	
0100003443	0100003443000	01000034430000	25301422	010	000	3443	00	00	KETOROLAC. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR	ENV	10	166.161	66.440	
0100003444	0100003444000	01000034440000	25301642	010	000	3443	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	6	202.316	80.910	
0100003451	0100003451000	01000034510000	25300141	010	000	3451	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AL	ENV	30	2.914	1.110	
0100003461	0100003461000	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	5.722.171	2.288.880	
0100003601	0100003601000	01000036010000	25302663	010	000	3601	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	266.896	106.710	
0100003603	0100003603000	01000036030000	25301075	010	000	3603	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	250	2.018.895	807.150	
0100003604	0100003604000	01000036040000	25301074	010	000	3604	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1000	1.956.064	782.400	
0100003605	0100003605000	01000036050000	25301073	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	514.246	205.710	
0100003606	0100003606000	01000036060000	25301082	010	000	3606	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	250	223.180	89.200	
0100003607	0100003607000	01000036070000	25302474	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	1255.871	502.300	
0100003608	0100003608000	01000036080000	25302474	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	250	13.009.206	5.203.600	
0100003609	0100003609000	01000036090000	25300576	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	500	6.339.132	2.535.600	
0100003610	0100003610000	01000036100000	25302475	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1000	12.640.758	5.056.630	
0100003612	0100003612000	01000036120000	25300582	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	22.149	8.800	
0100003613	0100003613000	01000036130000	25300584	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	736.590	294.600	
0100003614	0100003614000	01000036140000	25301925	010	000	3614	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	1.978.984	771.500	
0100003615	0100003615000	01000036150000	25301924	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE	ENV	250	294.359	117.700	
0100003616	0100003616000	01000036160000	25301023	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	3.178.121	1.271.200	
0100003617	0100003617000	01000036170000	25300358	010	000	3617	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1000	6.895.394	2.758.000	
0100003618	0100003618000	01000036180000	25300357	010	000	3618	00	00	BIOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	11.460	4.500	
0100003619	0100003619000	01000036190000	25300358	010	000	3619	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	151.421	60.500	
0100003620	0100003620000	01000036200000	25302662	010	000	3620	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	67.560	27.000	
0100003623	0100003623000	01000036230000	25302549	010	000	3623	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	56.867	22.000	
0100003624	0100003624000	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	21.722.579	8.669.000	
0100003624	0100003624000	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	724.341	289.000	

Calendarios estimados de entregas.  
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

14 DIGITOS	CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
	12 DIGITOS	2 DIGITOS									CANT	TIPO		
0100003625	0100003625000	0100003625	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	223,058	89,224
0100003626	0100003626000	0100003626	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ENV	11,609,395	46,437,58
0100003627	0100003627000	0100003627	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	2,751,266	1100,507
0100003629	0100003629000	0100003629	25301396	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	25,653	10,262
0100003630	0100003630000	0100003630	25301076	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	26,187	10,475
0100003631	0100003631000	0100003631	25301080	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	80,208	32,084
0100003632	0100003632000	0100003632	25301079	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	208,854	85,542
0100003633	0100003633000	0100003633	25300572	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351
0100003634	0100003634000	0100003634	25300571	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	4,947,915	1,979,166
0100003661	0100003661000	0100003661	25301751	010	000	3661	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	120,740	48,297
0100003662	0100003662000	0100003662	25301897	010	000	3662	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	FA	6,4708	256,684
0100003663	0100003663000	0100003663	25302372	010	000	3663	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	8,590	3,432
0100003664	0100003664000	0100003664	25301752	010	000	3664	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	7,193	2,878
0100003666	0100003666000	0100003666	25302374	010	000	3666	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	89,611	35,846
0100003671	0100003671000	0100003671	25302472	010	000	3671	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9	ENV	100	AMP	2,152	861
0100003673	0100003673000	0100003673	25300091	010	000	3673	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12,166	4,867
0100003674	0100003674000	0100003674	25300090	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83,247	33,300
0100004028	0100004028000	0100004028	25300092	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	AMP	5,752,286	2,300,915
0100004031	0100004031000	0100004031	25300536	010	000	4031	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	839,279	335,713
0100004036	0100004036000	0100004036	25300421	010	000	4036	00	00	CAPSICAMA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIE	ENV	1	AMP	496	199
0100004037	0100004037000	0100004037	25300896	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	47,677	19,071
0100004055	0100004055000	0100004055	25302436	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	5	AMP	17,272	46,910
0100004058	0100004058000	0100004058	25302959	010	000	4058	01	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	CHO	20,070	8,029
0100004059	0100004059000	0100004059	25301868	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15,557	6,223
0100004061	0100004061000	0100004061	25300507	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	1	AMP	260,768	104,308
0100004112	0100004112000	0100004112	25301842	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	32,387	12,955
0100004113	0100004113000	0100004113	25301747	010	000	4113	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	FA	84	34
0100004126	0100004126000	0100004126	25301984	010	000	4126	00	00	LIQUIDAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	88,108	35,244
0100004140	0100004140000	0100004140	25301169	010	000	4140	00	00	IMLIQUIMOL CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIE	ENV	12	SBR	50,766	20,307
0100004141	0100004141000	0100004141	25301512	010	000	4141	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	491,141	196,457
0100004145	0100004145000	0100004145	25302801	010	000	4145	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	654	262
0100004155	0100004155000	0100004155	25302669	010	000	4155	01	00	GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JCO	481	193
0100004161	0100004161000	0100004161	25300044	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDC	ENV	30	T.C	290,702	116,281
0100004163	0100004163000	0100004163	25302964	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	295,834	118,334
0100004164	0100004164000	0100004164	25300045	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDC	ENV	4	T.C	76,291	30,517
0100004166	0100004166000	0100004166	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDC	ENV	4	T.C	2,293	918
0100004175	0100004175000	0100004175	25302817	010	000	4175	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	28	T.G	450,095	180,039
0100004184	0100004184000	0100004184	25301376	010	000	4184	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	14	SUP	18,493	7,400
0100004185	0100004185000	0100004185	25300075	010	000	4185	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGE	ENV	12	C.G	1,413,660	564,545
0100004189	0100004189000	0100004189	25301433	010	000	4189	00	02	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA OT	ENV	30	T.G	33,883	13,474
0100004190	0100004190000	0100004190	25301680	010	000	4190	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	50	SBR	269,606	107,843
0100004191	0100004191000	0100004191	25301749	010	000	4191	00	00	POLITILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIE	ENV	4	SBR	146,763	58,706
0100004215	0100004215000	0100004215	25301793	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: P	ENV	1	ENV	27,654	11,062
0100004236	0100004236000	0100004236	25300482	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA EMULSION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	1,255	502
0100004298	0100004298000	0100004298	25300481	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	JCO	94,907	21,803
0100004304	0100004304000	0100004304	25300479	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	43,506	17,403
0100004305	0100004305000	0100004305	25303074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	14	TAB	117,820	47,1288
0100004306	0100004306000	0100004306	25302905	010	000	4305	00	00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	138,785	55,514
0100004308	0100004308000	0100004308	25302480	010	000	4306	00	00	SILDENAFIL CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	44,202	17,681
0100004309	0100004309000	0100004309	25302999	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	620,798	166,320
0100004309	0100004309000	0100004309	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262,341	104,937

Calendarios estandarizados de entregas.  
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			IMSS	
10 DIGITOS	14 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100004326	01000043260000	253000332	010	000	4326	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5,46
0100004329	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,12
0100004330	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,672	486,671
0100004331	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	23	TAB	148	6
0100004332	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,78
0100004333	01000043330000	25302435	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105,39
0100004337	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION C	ENV	1	ENV	17,677	7,01
0100004356	01000043560100	25302957	010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	957,640	383,05
0100004358	01000043580100	25302955	010	000	4358	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	297,758	119,10
0100004359	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	5	CAP	7,625,994	3,050,39
0100004361	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPENSABLES, CAL	ENV	2	TAB	211,061	84,42
0100004363	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE	ENV	28	JGA	11,700	4,68
0100004376	01000043760000	25302047	010	000	4376	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	30	TGC	5,300,999	2,120,40
0100004407	01000044070000	25302524	010	000	4407	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15,91
0100004408	01000044080000	25302524	010	000	4408	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	120,092	48,01
0100004409	01000044090000	25303091	010	000	4409	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	21,396	8,51
0100004410	01000044100000	25302774	010	000	4410	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	314,558	125,82
0100004412	01000044120000	25300758	010	000	4412	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	950,976	380,31
0100004416	01000044160000	25300483	010	000	4416	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	17,359,131	6,956,61
0100004418	01000044180000	25302105	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	26,350	10,54
0100004504	01000045040000	25301987	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	50	TAB	514,573	205,81
0100004508	01000045080000	25301178	010	000	4508	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JGO	42,480	16,91
0100004510	01000045100000	25302583	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	1	JGO	39,866	15,91
0100004511	01000045110000	25301297	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	2	JGO	26,201	10,41
0100004514	01000045140000	25301296	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIE	ENV	30	COM	281,039	112,41
0100004515	01000045150000	25301896	010	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIE	ENV	3	COM	21,447	8,51
0100004552	01000045520000	25302033	010	000	4552	00	00	SEOFALBUMINA HUMANA O ALBUMINEN HUMAN	ENV	1	ENV	423,143	169,21
0100005082	01000050820100	25303032	010	000	5082	01	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	1,404	5
0100005084	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	100	CAP	778	187,2
0100005086	01000050860000	25301913	010	000	5086	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	50	CAP	468,242	187,2
0100005087	01000050870000	25301912	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS, SOLUCION, CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	T.G	18,202	7,11
0100005126	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	60	T.G	39,618	15,8
0100005132	01000051320000	25302368	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUIN	ENV	30	C.T	2,321	9
0100005176	01000051760000	25301615	010	000	5176	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,983	532,7
0100005181	01000051810000	25301615	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	14	TGC	39,009,332	15,603,7
0100005186	01000051860100	25302921	010	000	5186	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	1	FA	61,229	24,1
0100005191	01000051910000	25302901	010	000	5191	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYEC	ENV	1	ENV	8,684,315	3,473,1
0100005206	01000052060102	25302634	010	000	5206	01	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA, SOLU	ENV	1	JGO	137,476	54,1
0100005229	01000052290000	25300049	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23,1
0100005237	01000052370200	25301733	010	000	5237	00	00	PIRIDOXINA (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	10	COM	200	20,1
0100005244	01000052440001	25302748	010	000	5244	00	01	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JGA	6,116	24,1
0100005250	01000052500100	25302721	010	000	5250	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	15	ML	51,138	20,1
0100005251	01000052510000	25302123	010	000	5251	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRACI	ENV	1	JGO	35,002	13,1
0100005304	01000053040000	25300107	010	000	5304	00	00	ACIDO MIFENOLICO COMPRIMIDO CADA CON	ENV	100	T.G	721,299	288,1
0100005306	01000053060000	25300062	010	000	5306	00	00	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	50	COM	666,576	266,1
0100005309	01000053090100	25300700	010	000	5309	01	01	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	20	C.T	5,328,741	2,131,1
0100005332	01000053320000	25300826	010	000	5332	00	00	ERITROPYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA	ENV	30	CAP	1,830	103,1
0100005333	01000053330002	25302573	010	000	5333	00	02	ERITROPYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CAD	ENV	6	FA	1,257,458	502,1

**Calendarios estimados de entregas.**  
**GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IMSS

CLAVE		14 DIGITOS	CU COP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS										CANT	TIPO		
0100005353	0100005353	01000053530002	25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSU	ENV	20	1334337	533.976	
0100005354	0100005354	01000053540000	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	77771	31.09	
0100005355	0100005355	01000053550000	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	CJA	60	62.418	24.968	
0100005356	0100005356	01000053560000	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	751.475	300.591	
0100005358	0100005358	01000053580000	25301278	010	000	5358	00	00	AMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	35.020	14.008	
0100005359	0100005359	01000053590000	25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	620.352	248.141	
0100005363	0100005363	01000053630000	25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	302.414	120.966	
0100005365	0100005365	01000053650000	25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	99.203	39.682	
0100005381	0100005381	01000053810000	25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY	ENV	10	6.413	2.566	
0100005382	0100005382	01000053820002	25302793	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABL	ENV	500	11.015	4.406	
0100005383	0100005383	01000053830002	25303175	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALE	ENV	240	259.764	103.906	
0100005384	0100005384	01000053840000	25302858	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	1.683.493	673.398	
0100005385	0100005385	01000053850000	25302859	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	95.128	38.052	
0100005386	0100005386	01000053860000	25300580	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	10.679	4.273	
0100005391	0100005391	01000053910000	25302528	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORA	ENV	1	8.617.110	3.446.845	
0100005392	0100005392	01000053920000	25300709	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	8.310.103	3.324.042	
0100005393	0100005393	01000053930000	25300169	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	500	38.961	15.585	
0100005400	0100005400	01000054000000	25301006	010	000	5400	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA P	ENV	1	2.251	901	
0100005401	0100005401	01000054010000	25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALA	ENV	1	4.926	1.971	
0100005402	0100005402	01000054020000	25301017	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	639	256	
0100005403	0100005403	01000054030000	25300134	010	000	5403	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	232	93	
0100005404	0100005404	01000054040000	25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	565	236	
0100005405	0100005405	01000054050000	25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	288	116	
0100005406	0100005406	01000054060000	25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	347	139	
0100005408	0100005408	01000054080000	25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	LTA	1	1.044	418	
0100005412	0100005412	01000054120000	25300116	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	334	134	
0100005413	0100005413	01000054130000	25300118	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A	ENV	1	445	178	
0100005488	0100005488	01000054880000	25300486	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	60	2.102.579	841.032	
0100005500	0100005500	01000055000000	25300690	010	000	5500	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	2	357.813	143.126	
0100005503	0100005503	01000055030000	25301992	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	6.544.517	2.617.807	
0100005505	0100005505	01000055050000	25300465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	12.421.305	4.96.922	
0100005506	0100005506	01000055060000	25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	10	6.488.549	2.595.421	
0100005695	0100005695	01000056950000	25303080	010	000	5695	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA	ENV	1	541	217	
0100005697	0100005697	01000056970000	25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYE	ENV	1	112.211	44.885	
0100005943	0100005943	01000059430000	25302685	010	000	5943	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	120	212.148	8.500	
0100006012	0100006012	01000060120000	25302837	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTI	ENV	1	29.508	11.604	
0100006019	0100006019	01000060190000	25302874	010	000	6019	00	00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABL	ENV	1	7.381	2.953	
0100006040	0100006040	01000060400000	25302832	010	000	6040	00	00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTI	ENV	1	504	202	
0100006062	0100006062	01000060620000	25303212	010	000	6062	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTAB	ENV	12	257	103	
0100006063	0100006063	01000060630000	25303212	010	000	6063	00	00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIEN	ENV	180	3.903	1.562	
0100006064	0100006064	01000060640000	25303232	010	000	6064	00	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	70.840	28.337	
0300000001	0300000001	03000000010000	25301967	030	000	0003	00	03	FORMULA PARA LACTANTES [SUCEDANEO DE LE	ENV	1	668.965	267.587	
0300000002	0300000002	03000000020000	25301969	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	77.491	30.997	
0300000003	0300000003	03000000030000	25301971	030	000	0012	00	02	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	120.715	48.286	
0300000004	0300000004	03000000040000	25302638	030	000	0013	00	00	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	988.989	395.597	
0300000005	0300000005	03000000050000	25301015	030	000	0014	00	00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POL	ENV	1	92.824	37.130	
0300000006	0300000006	03000000060000	25301009	030	000	0021	00	02	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO	ENV	30	412	165	
0300000007	0300000007	03000000070000	25302509	030	000	5234	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	27.273	10.910	
0300000008	0300000008	03000000080000	25302639	030	000	5394	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	24.293	9.718	
0300000009	0300000009	03000000090000	25301007	030	000	5398	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	942	365	
0300000010	0300000010	03000000100000	25302641	030	000	5951	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRI	ENV	1	2.355	942	
0300000011	0300000011	03000000110000	25302640	030	000	5952	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRI	ENV	1	1.216	487	
0400000012	0400000012	04000000120000	25302867	040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	76.645	30.658	

Calendarios estimados de entregas.  
**GRUPOS DE SU REGISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACIÓN			IMSS	
											CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0400000202	04000002020000	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	50	AMP	14,893	595	
0400000221	04000002210000	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	1	JCO	49,239	19,69	
0400000226	04000002260000	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,37	
0400000242	04000002420000	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	6	AFM	113,604	45,44	
0400000243	04000002430000	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	7,017	280	
0400000244	04000002440000	04000002440000	25301126	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	1,096,103	438,44	
0400000209	04000002090000	04000002090000	25300818	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	59,40	2,37	
0400000209	04000002090000	04000002090000	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,697	1,111,87	
0400000209	04000002090000	04000002090000	25301520	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	5,514	220	
0400000209	04000002090000	04000002090000	25301520	040	000	2100	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	10	TAB	240,780	96,31	
0400000209	04000002090000	04000002090000	25302439	040	000	2102	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	1	ENV	4,160	1,66	
0400000202	04000002020000	04000002020000	25301521	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	3,086	123	
0400000203	04000002030000	04000002030000	25302097	040	000	2106	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	107,003	42,80	
0400000206	04000002060000	04000002060000	25300779	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	100	AMP	4,792	1,91	
0400000207	04000002070000	04000002070000	25300943	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,11	
0400000260	04000002600000	04000002600000	25300426	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CC	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,08	
0400000261	04000002610000	04000002610000	25300425	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CC	ENV	120	ML	16,760	6,70	
0400000262	04000002620000	04000002620000	25300532	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	1,761,560	704,62	
0400000263	04000002630000	04000002630000	25300530	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	ENV	10	ML	5,537,262	2,214,90	
0400000269	04000002690000	04000002690000	25300942	040	000	2619	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: C	FCO	1	ENV	576	2	
0400000261	04000002610000	04000002610000	25302114	040	000	2651	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	TAB	34,685	13,87	
0400000265	04000002650000	04000002650000	25300361	040	000	2652	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	TAB	636,868	254,74	
0400000265	04000002650000	04000002650000	25300360	040	000	2653	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	5	AMP	240	5	
0400000265	04000002650000	04000002650000	25302783	040	000	2654	00	00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AME	ENV	100	TAB	357,002	142,8	
0400000264	04000002640000	04000002640000	25300820	040	000	2673	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	229,303	91,72	
0400000267	04000002670000	04000002670000	25300477	040	000	2877	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	20	CCT	3,279	1,3	
0400000287	04000002870000	04000002870000	25300682	040	000	3215	00	00	CYCLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	744,391	297,7	
0400000321	04000003210000	04000003210000	25300396	040	000	4027	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	TAB	524,333	209,7	
0400000426	04000004260000	04000004260000	25300946	040	000	4027	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP	4,788	1,9	
0400000427	04000004270000	04000004270000	25301522	040	000	4029	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: S	ENV	5	PZA	9,794	3,9	
0400000429	04000004290000	04000004290000	25302910	040	000	4032	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	TAB	3,085	1,2	
0400000432	04000004320000	04000004320000	25302908	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLON	ENV	30	TAB	3,237	1,2	
0400000433	04000004330000	04000004330000	25300968	040	000	4054	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLON	ENV	30	TAB	66,283	26,5	
0400000454	04000004540000	04000004540000	25301487	040	000	4057	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AME	ENV	1	AMP	1,292,616	577,0	
0400000457	04000004570000	04000004570000	25301256	040	000	4129	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	27,283	10,9	
04000004129	04000004129000	04000004129000	25301453	040	000	5351	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	CAP	640,372	256,1	
04000005351	04000005351000	04000005351000		040	000		00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIM	ENV	30	COM			



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

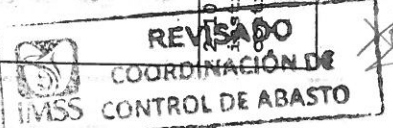
9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:  Tabla	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:  Tabla
0.1. Vigencia del instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.  En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.  La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS



Referencia: D.ice: Debe decir:

<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>				
<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p><b>Deducciones</b></p> <p>[...].</p> <p>Las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b> podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p><b>Deducciones</b></p> <p>[...].</p> <p>Las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b> podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.</p> <p>[...].</p>				
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="673 126 852 304">Descripción</th> <th data-bbox="673 126 852 304">Deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="673 304 852 871">En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td> <td data-bbox="673 304 852 871">10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...].</p>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b>, emitido por los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>
Descripción	Deducción				
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.				
<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b>, emitido por los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las <b>ÁREAS REQUERIENTES</b>, emitido por los <b>ADMINISTRADORES DEL CONTRATO</b> o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <p>• Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el</p>				
<p>• Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,</p>	<p>• Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el</p>				

<p><b>Referencia:</b></p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas de temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>	<p><b>Debe decir:</b></p> <p>del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "trasporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>
<p>Formato S</p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><b>GLOSARIO.</b></p>	<p><b>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p>	<p><b>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</b> Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf</a>.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b></p>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p><b>1.6 Disponibilidad presupuestaria</b> Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
IMSS  
CONTROL DE ABASTO



**Segunda parte**

**APÉNDICE 3  
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se especifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Díte:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

		DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (C.F. SUR) - FARMACIA	MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

DIVISION DE CONTRATOS



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**

NO.	REQUERIMIENTO	DIRECCIÓN ALMACÉN	UBICACIÓN DEL ALMACÉN
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITIO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZACOTZALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCAIPAN EDO. MÉX.
10	UMAE ORCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CHAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITIO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CHAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CHAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CHAUHTEMOC 330 C/M SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CHAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCAIPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCAIPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CAIZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

C/ ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.



GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Tercera parte**

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

**Ordenada agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:**

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	5
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	10
Delegación Aguascalientes	U.M.A.E.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FAR OME34	2
Delegación Baja California Sur	FARVA 38	3
Delegación Baja California Sur	FARVA	6
Delegación Baja California Sur	FARVA2	2
Delegación Baja California Sur	FARVA26	5
Delegación Baja California Sur	FARVA5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	4
Delegación Campeche	MAMANTEL	4
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	3
DELEGACIÓN CHIAPAS - TAPACHULA	HGZ-1	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - NUXTIA	HGZ-2	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXTIA	UMAA 23	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - TONALA	HGZ-15	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - HUIXTIA	HGZ No. 19	1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	2
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	5

Delegación Coahuila	HGZ 06 BARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONTELOVA	3
Delegación Coahuila	HGZ 11 BARRAS NEGRAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 13 CD. ACUNA	1
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGZ 19 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGZ 20 RCO. MADRID	1
Delegación Coahuila	HGZ 21 SAN PEDRO DE LAS COCONAS	3
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGZ 27 BALAY	5
Delegación Coahuila	HGZ 33 RAMOS RIZPE	2
Delegación Coahuila	HGZ 54 SAN JOSE AVENTURA	2
Delegación Coahuila	HGZ 79 MATEMOS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALATILO	1
Delegación Coahuila	UMAA 90 FORREON	3
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
DELEGACION D. F. NORTE	HGZ 23	25
DELEGACION D. F. NORTE	HGZ 24	59
DELEGACION D. F. NORTE	HGZ 28	43
DELEGACION D. F. NORTE	HGP 3-A	29
DELEGACION D. F. NORTE	HGP 27	3
DELEGACION D. F. NORTE	HGP 28	56
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACION D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACION D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACION D. F. SUR	UMAA 161	6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

*[Handwritten signature]*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**

DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1	24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2	85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162	8
Delegación Durango	HGZ No. 1 Durango	12
Delegación Durango	HGZ No. 31	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 7	2
Delegación Durango	HGZ No. 16	5
Delegación Durango	HRO No. 167	2
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Guanajuato	HGZ 2	3
Delegación Guanajuato	HGZ 4	10
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGSZ 13	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	6
Delegación Guerrero	HGZ 8	7
Delegación Guerrero	HGZ 19	1
Delegación Guerrero	HGZ 2	2
Delegación Guerrero	HGZ 5	1
Delegación Guerrero	HGZ 10	1
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA	2



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**



Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIQUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPIC	4
Delegación Jalisco	HGZ NO. 45 TALA	21
Delegación Jalisco	HGZ NO. 15 TAMPICO	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 28 CASIMIRO	2
Delegación Jalisco	CASIMIRO	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 7 LAOS DE MORENO	5
Delegación Jalisco	HGZ NO. 9 EL COZMÓN	5
Delegación Jalisco	HGZ NO. 14 LA PAZ	5
Delegación Jalisco	UMA	5
Delegación Jalisco	HGZ NO. 189 HAJOMICO	14
Delegación Jalisco	HGZ NO. 16 LAZARO CARDENAS	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 110 OBLATOS	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 6 OCOILAN	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 26 TALA	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 42 DTG VALLARTA	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 20 AUSTAN	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 89 CHAPULTEPEC	16
Delegación Jalisco	HGZ NO. 27 VILLA CORONA	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197	20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199	8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 251	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	PCR 251	19
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	PCR 220	12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	PCR 58	2
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	PCR 24	4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO	6
Delegación Michoacán	CARDENAS	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**

Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	4
Delegación Morelos	H.G.Z. N° 1 ACAPULCO	5
Delegación Morelos	H.G.Z. N° 2 ACAPULCO	5
Delegación Morelos	H.G.Z. N° 3 ACAPULCO	5
Delegación Nayarit	H.G.Z. N° 1 TEPIC	9
Delegación Nayarit	H.G.Z. N° 2 TEPIC	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 1	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 3	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 5	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 7	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 8	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 9	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 11	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 12	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTLAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA	2
Delegación Puebla	H.G.Z. N° 1 PUEBLA	2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO



Delegación Puebla	HGZ No. 15 Tehuacán	6
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Tehuacán	5
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec	5
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Magdalena	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 1	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGSZ 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 3	1
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 7	1
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	3
Delegación San Luis Potosí	HR-14	3
Delegación San Luis Potosí	HR-15	2
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	5
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	8
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 TULACÁN	12
Delegación Sinaloa	HGR N. 2 LOS MOYALES	1
Delegación Sinaloa	HGR N. 3 MEZQUITALÁN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAHOATLÁN	2
Delegación Sinaloa	HGZ N. 5 SAN COSME	2
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 6 GUAYMAS	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 7 GUAYMAS	3
Delegación Sinaloa	HGR No. 13 EL FUERTE	2
Delegación Sinaloa	HGR No. 16 VILLA UMÁ	2



Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
Delegación Sinaloa	UMAA N. 55 CULLIAPAN	4
Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGZ NO. 2 CADERNAS	1
Delegación Tamaulipas	BOPI PAC	12
Delegación Tamaulipas	HGZ NO. 16 VILLALPHEROS	12
Delegación Tamaulipas	BOPI PAC	20
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 1	1

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2	3
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 05 CORDOBA	6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSMOLAPAN	4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATLÁN	3
Delegación Veracruz Sur	HGZ 16 OMPALCA	1
Delegación Veracruz Sur	HRO 01 ORZABA	0
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 PATRERO	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 19 DOSOLAPA	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATEPEC LUG	6
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGORICA	2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC	2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALILTEAN	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3
Delegación Zacatecas	HGZ	39



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GOBIERNO DE MÉXICO**



Delegación de Especialidades		
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	UMAE Especialidades Coahuila	18
UMAE. Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	16
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	12
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	UMAE Gineco Jalisco	16
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA JOMAS VERDES	UMAE Traumatología y Ortopedia Jomas Verdes	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología y Ortopedia Nuevo León	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

10/10/10  
10/10/10



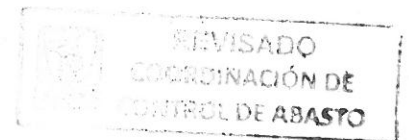
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200003

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Formato D  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Presente.

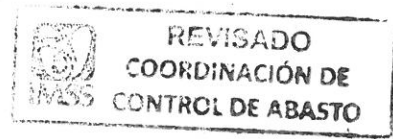
**NOMBRE DEL LICITANTE:** Arlex de México S.A. de C.V.  
**DIRECCIÓN:** Puerto Acapulco No.35, Colonia Piloto Adolfo Lopez Mateos Alvaro Obregón  
 Ciudad de México C.P.01290  
**TELÉFONO:** 3330-3300 R.F.C.: AME810318113  
**EMAIL:** [luissegura@arlex.com.mx](mailto:luissegura@arlex.com.mx)

**HOJA No.:** 4 DE: 4  
**FECHA:** 18 de diciembre de 2019

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		MARCAS COMERCIALES (GENÉRICOS)	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO FARMACÉUTICO							
			ENVASE	CONTENIDO										
166	010000127000	010 000 1270 00	SenosidosA-B	ENV	1	ENV	207,882	519,669	207,882	519,669	ARSEN	Arlex de México, S.A. de C.V.	México	101M2003 SSA

**ATENTAMENTE,**

Juan Luis Segura Torres  
 Representante Legal  
 Arlex de México, S.A. de C.V.



**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO  
 Corporativo: Avenida Santa Lucía No. 932, Fraccionamiento: Colinas del Sur México, D. F. C. P. 01430 Planta Farmacéutica: Puerto Acapulco No. 35 Col. Piloto C. P. 01290  
 Plantas Farmacéuticas: Calle Risco, Lote 2 Manzana 2 Col. Estado de Hidalgo C. P. 01520 Teléfono: 33 36 33 00 [www.arlex.com.mx](http://www.arlex.com.mx)

SIN TEXTO



Formato F  
**PROPUESTA ECONÓMICA (PARA MODALIDAD PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA)**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019.

Presente.

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019  
**NOMBRE DEL LICITANTE:** Arlex de México, S.A. De C.V.

**ESTRATIFICACIÓN MIPYME:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Mie permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. 1 de 2

No. Part.	C L A V E ( S )			PMR	Cantidad Mínima [8]	Cantidad Máxima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	Precio Unitario con descuento ofertado [11]	IMPORTE TOTAL MÍNIMO [12]	IMPORTE TOTAL MÁXIMO [13]
	[5]	[6]	[7]							
	Gpo	Gen	Esp.	Dif						
88	010	000	2024	00	687,741	1,719,345	2.01%	\$10.00	\$6,877,410.00	\$17,193,450.00
103	010	000	0813	00	539,667	1,349,164	0.00%	\$20.58	\$11,106,346.86	\$27,765,795.12
117	010	000	0801	00	413,085	1,032,709	10.00%	\$16.51	\$6,820,033.35	\$17,050,025.59
166	010	000	1270	00	207,882	519,669	0.70%	\$52.00	\$10,809,864.00	\$27,024,348.00
<b>TOTAL [15]</b>									\$35,613,654.21	\$89,033,618.71



**ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO  
 Corporativo: Avenida Santa Lucía No. 932, Fraccionamiento Cúlnas del Sur México, D. F. C. P. 01430 Planta Farmacéutica: Puerto Arapulco No. 35 Col. Pilo C. P. 01290  
 Planta Celofarmacéutica: Calle Hiscó, Lote 2 Manzana 2 Col. Estado de Hidalgo C. P. 01520 Teléfono: 33 30 33 00 www.arlex.com.mx



Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2019.	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Presente.	Hoja No. 2 de 2
Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 NOMBRE DEL LICITANTE: Arlex de México, S.A. De C.V.	
ESTRATIFICACIÓN MIPYME:	MICRO ( )      PEQUEÑA ( )      MEDIANA ( )
Me permito ofertar lo siguiente:	

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS CON DESCUENTO OFERTADO DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), **LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

**A T E N T A M E N T E**

Juan Luis Segura Torres  
Representante Legal  
Arlex de México S.A. de C.V.

**ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Formato H  
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Juan Luis Segura Torres manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Arlex de México S.A. De C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-006000993-E4-2019 para la "Contratación Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2020".

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: <b>AME810318113</b>	
Domicilio Fiscal. - Calle y número: <b>PUERTO ACAPULCO NUMERO 35</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>ÁLVARO OBREGON</b>
Colonia: <b>PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS</b>	Entidad federativa: <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>
Código postal: <b>01290</b>	
Teléfonos: <b>(55)3330 3300</b>	
Correo electrónico: <b>luissegura@arlex.com.mx</b>	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-	
Calle y número: <b>AVENIDA SANTA LUCIA NÚMERO 932,</b>	Demarcación Territorial o municipio: <b>ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN</b>
Colonia: <b>FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR</b>	Entidad Federativa: <b>CIUDAD DE MÉXICO</b>
Código postal: <b>01430</b>	
Teléfonos: <b>(55) 6681 7525</b>	
Correo electrónico: <b>luissegura@arlex.com.mx</b>	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>1,941</b>	
Fecha: <b>18 de marzo de 1981.</b>	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: <b>LIC. RANULFO HEREDIN TOVILLA ZENTENO NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO</b>	
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: Relación de accionistas. - Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____	
Reformas al acta constitutiva FE PUBLICA DEL LIC. RANULFO HEREDIN TOVILLA ZENTENO NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO, ESCRITURA 1595 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 1986, FOLIO MERCANTIL 92412 FE PUBLICA DEL LIC. RAUL NAME NAME, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESCRITURA 15,997 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1991, ENTRADA NO. 40486 DEL 29/05/1996 FOLIO MERCANTIL 92412 FE PUBLICA DEL LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA 46,334 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1996, ENTRADA NO. 40481 DEL 29/05/1996 FOLIO MERCANTIL 92412 FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 532 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007	

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO  
Corporativo: Avenida Santa Lucia No. 932, Fraccionamiento Colinas del Sur C. P. 01430, México, D. F.  
Planta Farmacéutica: Puerto Acapulco No. 35, Colonia Piloto C. P. 01290, México, D. F.  
Planta Central de Operaciones: Risco Lote 2 Manzana 2 Colonia Estado de Hidalgo C. P. 01520, México, D. F.  
Teléfono: 33 30 33 00 www.arlex.com.mx



FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 533 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 534 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 535 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 536 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 537 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 538 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 539 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 540 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 541 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 542 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 543 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 544 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 545 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ANGELICA MONROY DEL MAZO, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 546 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007

FE PUBLICA DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA 33,211 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2008

FE PUBLICA DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA 33,212 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2008

FE PUBLICA DEL LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA 33,213 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2008, ENTRADA No. 15610 DEL 28/03/2019 FOLIO MERCANTIL 92412

FE PUBLICA DEL M. EN D. MARCO LEON YURI SNATÍN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO INTERNO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, ESCRITURA 1118 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2010, ENTRADA No. 14260 DEL 03/02/2010 FOLIO MERCANTIL 92412

FE PUBLICA DEL LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS, NOTARIO 145, DEL ESTADO DE MEXICO, ZINACANTEPEC ESCRITURA 8744 DEL FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, ENTRADA No. 40387 DEL 03/06/2015 FOLIO MERCANTIL 92412

2

**ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO  
Corporativo: Avenida Santa Lucía No. 932, Fraccionamiento Colinas del Sur C. P. 01430, México, D. F.  
Planta Farmacéutica: Puerto Acapulco No. 35, Colonia Piloto C. P. 01290, México, D. F.  
Planta Cefalosporínicos: Risco Lote 2 Manzana 2 Colonia Estado de Hidalgo C. P. 01520, México, D. F.  
Teléfono: 33 36 33 00 [www.arlex.com.mx](http://www.arlex.com.mx)



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **JUAN LUIS SEGURA TORRES**

RFC: [REDACTED]

Correo electrónico: [luissegura@arlex.com.mx](mailto:luissegura@arlex.com.mx)

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **12398**

Fecha: **12 DE AGOSTO DE 2019.**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 145, DEL ESTADO DE MEXICO**

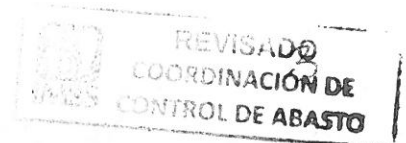
Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE,

Juan Luis Segura Torres  
Representante Legal  
Arlex de México S.A. de C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ARLEX DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO

Corporativo: Avenida Santa Lucía No. 932, Fraccionamiento Colinas del Sur C. P. 01430, México, D. F.

Planta Farmacéutica: Puerto Acapulco No. 35, Colonia Piloto C. P. 01290, México, D. F.

Planta Cefalosporínicos: Risco Lote 2 Manzana 2 Colonia Estado de Hidalgo C. P. 01520, México, D. F.

Teléfono: 33 30 33 00

[www.arlex.com.mx](http://www.arlex.com.mx)

SIN TEXTO



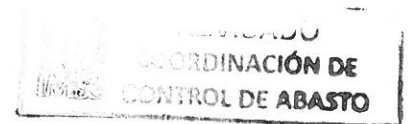
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U200003

### ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y  
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE  
CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

~~10~~



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

**Manuel Román López Bustos**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. José Antonio Álvarez Godínez.**  
Titular

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

c.c.p

- Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
- Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

\*Copia enviada a través del SICGC\*  
GBO\*FPHC\*AAR\*LBO

**REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO**



**2019**  
ANEXO DEL CARRILLERÍA AL CAL  
EMILIANO ZAPATA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	<a href="mailto:juan.mercadoo@imss.gob.mx">juan.mercadoo@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	<a href="mailto:abelardo.perezd@imss.gob.mx">abelardo.perezd@imss.gob.mx</a>	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	<a href="mailto:antonio.rodriguez@imss.gob.mx">antonio.rodriguez@imss.gob.mx</a>	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	<a href="mailto:magda.licon@imss.gob.mx">magda.licon@imss.gob.mx</a>	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	<a href="mailto:jose.rosiles@imss.gob.mx">jose.rosiles@imss.gob.mx</a>	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	<a href="mailto:david.esqueda@imss.gob.mx">david.esqueda@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	<a href="mailto:ivan.paredes@imss.gob.mx">ivan.paredes@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	<a href="mailto:hector.cruz@imss.gob.mx">hector.cruz@imss.gob.mx</a>	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	<a href="mailto:julio.garcia@imss.gob.mx">julio.garcia@imss.gob.mx</a>	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	<a href="mailto:miguel.vallejo@imss.gob.mx">miguel.vallejo@imss.gob.mx</a>	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51-40	<a href="mailto:sergio.diaz@imss.gob.mx">sergio.diaz@imss.gob.mx</a>	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFORAVIT ALTA PROGRESO-C.P. 39510

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
PRESIDENTA BLANCA DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 33 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
Secretaría de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CÁRGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina cel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5256 2700

REVISADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
PRESIDENTA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	<a href="mailto:yadhira.salas@imss.gob.mx">yadhira.salas@imss.gob.mx</a>	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	<a href="mailto:rafael.garciaca@imss.gob.mx">rafael.garciaca@imss.gob.mx</a>	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	<a href="mailto:daniel.herrerac@imss.gob.mx">daniel.herrerac@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	<a href="mailto:perla.trueba@imss.gob.mx">perla.trueba@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	<a href="mailto:jose.ramirezso@imss.gob.mx">jose.ramirezso@imss.gob.mx</a>	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	<a href="mailto:guillermo.bautista@imss.gob.mx">guillermo.bautista@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	<a href="mailto:francisco.cabrerach@imss.gob.mx">francisco.cabrerach@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	<a href="mailto:jose.solisa@imss.gob.mx">jose.solisa@imss.gob.mx</a>	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	<a href="mailto:gabriela.avila@imss.gob.mx">gabriela.avila@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	<a href="mailto:armando.jover@imss.gob.mx">armando.jover@imss.gob.mx</a>	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	<a href="mailto:sarita.montiel@imss.gob.mx">sarita.montiel@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	<a href="mailto:noel.cruz@imss.gob.mx">noel.cruz@imss.gob.mx</a>	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	<a href="mailto:gabriela.avila@imss.gob.mx">gabriela.avila@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	<a href="mailto:isaac.gomez@imss.gob.mx">isaac.gomez@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	<a href="mailto:enrique.albarran@imss.gob.mx">enrique.albarran@imss.gob.mx</a>	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	<a href="mailto:alejandro.rodriguez@imss.gob.mx">alejandro.rodriguez@imss.gob.mx</a>	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	<a href="mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx">martin.martinezs@imss.gob.mx</a>	C. PINO SUAREZ S/N, COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	<a href="mailto:luis.moreno@imss.gob.mx">luis.moreno@imss.gob.mx</a>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO